

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 3 de junio de 2015 — Pensa Pharma/OAMI — Ferring y Farmaceutisk Laboratorium Ferring (PENSA PHARMA y pensa)

(Asuntos acumulados T-544/12 y T-546/12) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Marcas comunitarias denominativa PENSA PHARMA y figurativa pensa — Marcas nacional y de Benelux denominativas anteriores PENTASA — Consentimiento expreso al registro de la marca comunitaria antes de la presentación de la solicitud de nulidad — Artículo 53, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Motivos de denegación relativos — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009 y artículo 53, apartado 1, letra a), del Reglamento n° 207/2009»]

(2015/C 236/43)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Pensa Pharma, S.A. (Valencia) (representantes: M. Esteve Sanz, M. González Gordon y R. Kunze, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: P. Geroulakos y J. Crespo Carrillo, agentes)

Otras partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvantes ante el Tribunal General: Ferring BV (Hoofddorp, Países Bajos) y Farmaceutisk Laboratorium Ferring A/S (Copenhague, Dinamarca) (representantes: inicialmente I. Fowler, Solicitor, A. Renk, V. von Bomhard y D. Slopek, abogados, posteriormente I. Fowler, A. Renk, V. von Bomhard y J. Fuhrmann, abogado, y finalmente I. Fowler y J. Fuhrmann)

Objeto

Dos recursos interpuestos contra las resoluciones de la Quinta Sala de Recurso de la OAMI de 1 de octubre de 2012 (asuntos R 1883/2011-5 y R 1884/2011-5) relativas a un procedimiento de nulidad entre Ferring BV y Farmaceutisk Laboratorium Ferring A/S, por una parte, y Pensa Pharma S.A., por otra.

Fallo

- 1) Desestimar los recursos.
- 2) Condenar en costas a Pensa Pharma, S.A.

⁽¹⁾ DO C 55, de 23.2.2013.

Sentencia del Tribunal General de 4 de junio de 2015 — Stayer Ibérica/OAMI — Korporaciya «Masternet» (STAYER)

(Asunto T-254/13) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Marca comunitaria figurativa STAYER — Marca internacional denominativa anterior STAYER — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), y artículo 53, apartado 1, letra a), del Reglamento n° 207/2009»]

(2015/C 236/44)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Stayer Ibérica, S.A. (Pinto, España) (representante: S. Rizzo, abogado)